

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio N°100

Proceso:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	
Demandante:	WILFREDO ARTURO PUERTA PUERTA	C.C16.340.258
Demandado:	ANA LUCIA MAZUERA DE MESA	C.C21.735.201
Radicado:	17777408900120220043600	

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **CATORCE (14) DE MAYO DE 2024, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda, visibles a folios 05 a 18 denominados como Anexo Demanda en el expediente electrónico, los mismos corresponden a:

- Diligencia en Comisaría de Familia
- Recibo de Egreso de SURA
- Cita de EPS SANITAS
- Cancelación de cita en EPS
- Cita para valoración
- Copia audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2022 ante la Comisaría de Familia de Supía
- Fotocopia cédula de ciudadanía de demandante y apoderado
- Fotocopia Tarjeta Profesional apoderado

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a la demandada.

3. TESTIMONIALES

- Juan Camilo Puerta Mazuera
- Ana Lucely Puerta Puerta
- Monica Marcela Reyes Largo

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda, visibles como anexos a documentos pdf del expediente electrónico de nombrados como: 31Anexo1Constestacion – 32Anexo2CertificadoAdres, lo cuales corresponden a:

- Historia Clínica
- Certificado de Afiliación EPS
- Certificado ADRES

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a la demandada y al demandante.

3. TESTIMONIALES

- ROBERTO EMILIO MESA MAZUERA

Quien será citado a través de la parte solicitante, para la fecha agendada por el Despacho para la realización de la audiencia.

De igual forma se ordena avalar el interrogatorio a los testigos solicitados parte del demandante.

B. DECRETADO DE OFICIO.

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica al abogado de la parte demandada Dr. LEONARDO CARDONA TORO identificado con C.C9.857.122 y portador de la T.P 231.957 del C.S.J toda vez que el pantallazo del poder otorgado no es legible, por lo que se podrá presentar nuevamente y reconocerse personería en la audiencia, u otorgarse en dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°021 del 09 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b6daebec03e6ccfebeeab6003ed35c02d426a5804d705b35109a3057697b92**

Documento generado en 08/02/2024 08:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>